



A Contramano - Asamblea Ciclista
Animas 4, 1º-Dcha Sevilla
e-mail: acontramanoacs@yahoo.es
www.acontramano.org

Estimado Sr.

Como presidente de la asociación “A Contramano: Asamblea Ciclista de Sevilla” y en relación a su resolución de fecha 01-07-2008 relativa a los carriles-bici y a la normativa de circulación de ciclista en la Ciudad de Sevilla, quisiera hacerle las siguientes observaciones.

En primer lugar decirle que la asociación que represento agrupa a miles de ciclistas urbanos de la ciudad, un colectivo que como Usted sabe crece de modo continuo en nuestra ciudad. La asociación que represento tiene ya 21 años de vida y ha participado activamente en la vida ciudadana de Sevilla, organizando actos ciudadanos en los que la participación ha sido masiva y participando activamente en el planeamiento urbano de la ciudad: PGOU, Planes de Movilidad, Plan Director de la Bicicleta, etc... Por tanto creo no equivocarme si afirmo que la existencia de nuestra asociación, así como lo mas notable de su actividad y su capacidad de representación, era conocida de sobra en su oficina antes de la elaboración de la mencionada Resolución.

Es por ello que debo manifestarle nuestra sorpresa al comprobar que su oficina ha elaborado la mencionada resolución, que contiene afirmaciones y juicios de valor ciertamente contundentes, sin contar para nada con la opinión del colectivo de usuarios de los carriles-bici, a los que nuestra asociación de algún modo representa. Sorpresa que se acrecienta al comprobar que en la mencionada resolución se critica – en parte con razón – al Ayuntamiento de Sevilla por no fomentar suficientemente la participación ciudadana. Si eso se puede decir del Ayuntamiento ¿Qué cabría decir su Oficina, que elabora una resolución acerca de los carriles-bici sin consultar con sus usuarios mas directos?

En la Introducción del mencionado informe puede leerse textualmente “Creemos que es tiempo de reflexionar y oír a amplios sectores de la población que muestran su disconformidad y objeciones, no tanto al establecimiento del carril bici, como al diseño por el que se ha optado” Ciertamente que esos sectores deben ser escuchados, pero ¿Solo ellos?. ¿Los miles de ciclistas que usamos diariamente esta infraestructura no merecemos ser **también** escuchados?

En consecuencia y por la presente solicito urgentemente una reunión con Don José Chamizo, Defensor del Pueblo Andaluz y firmante - y por tanto responsable último – de la mencionada Resolución, a fin de que podamos darle a conocer la visión de los usuarios del carril-bici sobre este asunto, intercambiar opiniones y aportarle datos que quizás desconozca, en la confianza de que ello podrá proporcionarle una visión mas completa de los asuntos sobre los que versa la mencionada Resolución.

Asimismo, y habiendo tenido conocimiento de sus recomendaciones a través de la prensa escrita de la ciudad primero y de su página web después, y con ánimo totalmente constructivo, quisiera hacerle algunas observaciones adicionales a las mismas:

Escribe Usted en la resolución “Creemos que, en el diseño del carril bici utilizado en Sevilla sobre la ciudad consolidada, se ha optado en exceso por el modelo de acera-bici, ocupando en exceso la acera preexistente y que venía siendo disfrutada por los peatones”. Y mas adelante: “... para el uso peatonal de las aceras, hubiera sido apostar por las aceras bici, pero ampliando las aceras existentes y replanteando el mobiliario urbano, señales, etc., allí donde fuera posible, sobre la calzada”. Entendemos nosotros que la elección entre carril-bici y acera-bici es un asunto técnico en el que su oficina no debería entrar, al menos de modo tan contundente, ya que ambos diseños tienen ventajas e inconvenientes que habrá que valorar caso por caso. Lo que nos sorprende, en todo caso, es su afirmación de que, para hacer aceras-bici *habría* que haber ampliado las aceras. No entendemos el condicional, pues nos consta que esto es precisamente lo que se hecho como política general: ampliar las aceras, la mayoría de las veces a costa de bandas de aparcamiento, para hacer el carril-bici.

Critica Usted en su Resolución “ ... el exceso de costes que suponen puede, de alguna manera, compensarse si en vez de ejecutarlas en un corto espacio de tiempo, se realizan con una programación a medio plazo que permita una inversión escalonada”. Compartimos su preocupación por el buen uso del dinero público, pero permítanos decirle que la red de carriles-bici de Sevilla ha costado 18 millones de euros, cantidad importante sin duda, pero en toda caso muy inferior al gasto habitual en otras infraestructuras de transporte – por ponerle sólo un ejemplo, esta cantidad equivale aproximadamente al coste de tres kilómetros de autovía -. Sinceramente creemos que tras décadas de nula o casi nula inversión en carriles-bici, el Ayuntamiento tenía una deuda con nosotros (y con la Ciudad) que dicha inversión ha saldado en parte. Respecto de la rapidez de ejecución de la obra – algo que generalmente se califica elogiosamente, pero que Usted parece criticar - le hacemos notar que este es un asunto en el que todos los expertos están de acuerdo: para que una nueva infraestructura urbana tenga éxito es necesario que se haga de un modo rápido y de modo que toda la ciudadanía perciba desde el principio su utilidad. No le quepa duda, de la rapidez de ejecución de la obra ha dependido el éxito de la misma, en tanto en cuanto la ciudadanía ha podido percibir desde el principio su capacidad de conectar todas las zonas de la ciudad, y con ello una utilidad que de otro modo hubiera sido mucho mas dudosa.

Respecto de la vigente Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas, manifiesta Usted su oposición a determinados artículos y solicita que se inicien los trámites para dejarlos sin

efecto. Dejenos decirle que este es un asunto que está *sub iudice*, al haber presentado algunos colectivos – no sabemos si los mismos que han tramitado las quejas que han originado su Resolución – un recurso contra la mencionada Ordenanza. Tratándose de un asunto que está *sub iudice*, nos ha extrañado un posicionamiento tan explícito por su parte: su argumentario coincide en este caso punto por punto con la mencionada demanda. Déjenos decirle, finalmente, que la pretensión de los demandantes de suspensión de la aplicación de la Ordenanza ha sido desestimada ya por el juez. Por tanto entendemos que sobre este punto concreto no cabe recomendación alguna por su parte.

Yendo al fondo de la cuestión, afirma Usted que “el art. 121.5 del Reglamento General de Circulación de 2003, aprobado por el R.D. 1428/2003, de 21 de Noviembre, se prohíbe, sin excepción alguna, la circulación de toda clase de vehículos por aceras y zonas peatonales”, y sobre dicha base pide sea dejada sin efecto la Ordenanza. Habrá que preguntarse entonces si aquella norma entiende que una bicicleta es un “vehículo”. Pues bien, resulta que en el Art. 20 se dice textualmente “No podrán circular por las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial los conductores de vehículos **ni** los conductores de bicicletas con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro” Es evidente que el uso de la partícula “ni” indica que, para el legislador, no es lo mismo un “vehículo” que una “bicicleta”, pues si lo fueran no sería necesario particularizar. Análogamente, el Art. 21 dice textualmente “Todos los conductores de vehículos y de bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol”. Y el Art.27.1 dice “No podrán circular por las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial los conductores de vehículos **o** bicicletas que hayan ingerido o incorporado a su organismo psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas”. De nuevo el uso de las conjunciones “y” u “o” deja claro que no es lo mismo, para el legislador, “vehículo” que bicicleta”. Por otra parte, la Ordenanza vigente en Sevilla es, en este punto, idéntica a la vigente en Barcelona. Y todo aquél que esté mínimamente versado en planificación urbana sabe que la coexistencia de peatones y ciclistas en los centros peatonales es una norma universalmente aceptada hoy en día.

Respecto del resto de sus recomendaciones, aconseja Usted que “se realice una evaluación global de los obstáculos existentes y de los efectos que ha tenido el carril bici en el normal funcionamiento del tránsito peatonal” y que “se realicen estudios de riesgo y siniestralidad del actual carril bici a fin de detectar los puntos en los que se han producido accidentes, alcances (?) o mayores controversias”, para a continuación recomendar que “se realicen los trámites para confeccionar un proyecto de mejora del actual carril bici, con objeto de limitar los efectos negativos que el actual trazado ha tenido sobre las zonas peatonales y las aceras que, hasta la implantación de aquél, eran de uso y disfrute de los viandantes” Déjenos decirle que estamos totalmente de acuerdo con la primera y la segunda recomendación. De hecho nuestra asociación ha iniciado ya por su cuenta estudios en dicha dirección, y nos consta que lo mismo ha hecho la Oficina de la Bicicleta. Lo que nos resulta ya mas extraño es que, simultáneamente, Usted concluya - antes incluso de que dichos

estudios hayan finalizado - que el carril-bici ha tenido “efectos negativos” tan graves como para justificar la redacción de “un proyecto de mejora del actual carril bici” a apenas tres años de su finalización. Por supuesto que todo es mejorable, pero ¿No sería mas prudente esperar a la finalización de dichos estudios antes de efectuar una recomendación tan contundente?

Atentamente y reiterándole la petición de una reunión, me despido de Usted,

en Sevilla a 14 de Octubre de 2008

Fdo.: Ricardo Marqués Sillero
C/Castelar 1, 3º A, 41001 Sevilla
tlf: 665534446
e-mail: marques@us.es